



I. Municipalidad de Dalcahue

ADJUDICA LICITACIÓN N° 4482-20-LQ25

DECRETO ALCALDICIO N° 1.756.-

DALCAHUE, 15 de julio del 2025.-

VISTOS: El cuadro comparativo, el informe propuesta pública, el acta de apertura, las ofertas presentadas, el Decreto alcaldicio N° 1.598 de fecha 16 junio del 2025 donde aprueba bases, llama a licitación pública N° **4482-20-LQ25**; Decreto Alcaldicio N° 1.675 de fecha 02 de julio del 2025 que modifica las bases administrativas y anexo 3; Decreto Alcaldicio N° 1.713 de fecha 09 de julio del 2025 que modifica por segunda vez las bases administrativas y anexos 3, de la licitación denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE DALCAHUE**", a través del portal www.mercadopublico.cl; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ADJUDÍQUESE: La Licitación N° **4482-20-LQ25**, denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE DALCAHUE**", considerando que los criterios de evaluación son los siguientes:

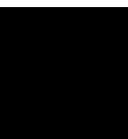
Oferta Económica	20%	
Oferta Técnica	Experiencia del Oferente	30%
Tiempo de respuesta	20%	
Cumplimiento de Requisitos Formales	15%	
Programa de Integridad	15%	

Se adjudica al siguiente y único oferente que a continuación se detalla y que cumple con todos los criterios de evaluación:

OFERTA N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	VALOR NETO
1	GTD MANQUEHUE S.A.	93.737.000-8	UF 70.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.





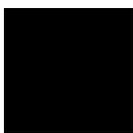
I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

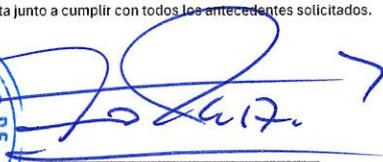


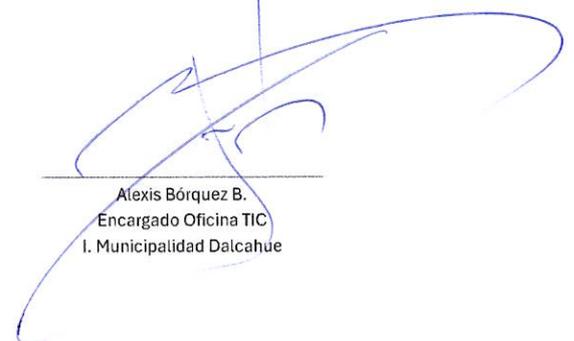
Evaluación Licitación 4482-20-LQ25
CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD POR 36 MESES COMUNA DE DALCAHUE

Rut	Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Oferta Económica UF Mensuales neto	20%	Oferta Técnica Experiencia del Oferente (OC o facturas)	30%	Tiempo de respuesta (días hábiles)	20%	Cumplimiento de Req Formales	15%	Programa de Integridad	15%	TOTAL
93737000-8	GTD Manquehue	OFERTA GTD MANQUEHUE S.A.	OFERTA GTD MANQUEHUE S.A.	70	20	10	30,00	1	20	Si	15	Si	15	100

* Se solicita adjudicar por ser única oferta junto a cumplir con todos los antecedentes solicitados.




Fernando Ruiz P.
Administrador Municipal
I. Municipalidad de Dalcahue


Alexis Bórquez B.
Encargado Oficina TIC
I. Municipalidad Dalcahue

Dalcahue, Julio 15 de 2025



ACTA DE APERTURA PROPUESTA PÚBLICA N.º 4482-20-LQ25
“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA
CÁMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE DALCAHUE”.

En Dalcahue a 15 días del mes de julio del 2025, en la oficina de Administración de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se dio apertura de la propuesta pública denominada “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE DALCAHUE”.

Antecedentes:

1.- Con fecha 16 de junio de 2025 bajo el decreto alcaldicio N° 1.598, se publicaron las bases administrativas y se llama a licitación pública en el sistema mercado publico bajo el ID: 4482-20-LQ25.

2.- Con fecha 02 de julio del 2025 bajo el decreto Alcaldicio N° 1.675, se publicaron la modificación de bases administrativas y anexo 3.

3.- Con fecha 09 de julio de 2025 bajo el Decreto Alcaldicio N° 1.713, se publicó la segunda modificación de bases administrativas y anexos 3.

4.- Que presento su oferta un único proveedor:

OFERTA N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	VALOR NETO
1	GTD MANQUEHUE S.A.	93.737.000-8	UF 70.-

Para constancia firma.



FERNANDO RUIZ PORTILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

ALEXIS BORQUEZ BAHAMONDE
ENCARGADO OFICINA TIC
Ilustre Municipalidad de Dalcahue



INFORME DE APERTURA PROPUESTA PÚBLICA N.º 4482-20-LQ25
“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA
CÁMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE DALCAHUE”.

En Dalcahue a 15 de julio del 2025, en la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se evalúa la oferta presentada, a través del portal de mercado público, al siguiente oferente:

OFERTA N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	VALOR NETO
1	GTD MANQUEHUE S.A.	93.737.000-8	UF 70.-

1.- Que los criterios de evaluación estipulados en la licitación son los siguientes:

1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación tienen por objeto seleccionar a la mejor oferta, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos a continuación: **Criterios a Evaluar**

	Ponderación
Oferta Económica	20%
Oferta Técnica	30%
Experiencia del Oferente	20%
Tiempo de respuesta	15%
Cumplimiento de Requisitos Formales	15%
Programa de Integridad	15%

1.2 OFERTA ECONÓMICA 20%

Se evaluará con el mayor puntaje (100 puntos) la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la fórmula de regla de 3 inversa.

1.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 30%

Se evaluará la experiencia del oferente en la prestación de servicios de mantención sistema cámaras de seguridad. Para calcular el puntaje de la experiencia del oferente, se considerará la cantidad órdenes de compra y/o facturas en estado aceptadas que acrediten la experiencia de la empresa con mandantes públicos que efectuarán los servicios.

La condición y el puntaje asignado será la siguiente: Cantidad de servicios acreditados	Puntaje
10 servicios de mantención o instalación de fibra óptica sistema cámaras de seguridad	100
6-9 servicios de mantención o instalación de fibra óptica sistema cámaras de seguridad	50
3-5 servicios de mantención o instalación de fibra óptica sistema cámaras de seguridad	20
0-2 servicios de mantención o instalación de fibra óptica sistema cámaras de seguridad	

1.4 TIEMPO RESPUESTA MANTENCIÓN CORRECTIVA 20%

Se evaluará el tiempo de respuesta ofertado para el mantenimiento correctivo. La condición y el puntaje asignado

será la siguiente: CONDICIÓN	PUNTAJE
------------------------------	---------



1 día hábil o menos de tiempo de respuesta mantención correctiva	100
Más de 1 hasta 3 días de tiempo de respuesta mantención correctiva	50
4 o más días de tiempo de respuesta mantención correctiva	10

1.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 15%

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida de acuerdo al numeral "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" de las presentes Bases Administrativas, dentro del plazo para presentación de ofertas, sin requerir de antecedentes complementarios y un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron con todo lo requerido, dentro del plazo para presentación de ofertas. CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para la recepción de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las Bases Administrativas.	50
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las Bases Administrativas.	0

1.6 PROGRAMAS DE INTEGRIDAD 15%

Se evaluará que el oferente posea el Programa de Integridad y que sea conocido por sus trabajadoras (es), lo cual deberá ser declarado en el Anexo 02, completado y firmado. En el caso de poseer el Programa deberá adjuntarlo. Se asignará el mayor puntaje a aquellas ofertas que presenten un programa de integridad conocido por su personal. CONDICIÓN	PUNTAJE
Contar con programas de integridad y conocidos por su personal.	100
No contar con programas de integridad o no informa.	0

2.- Que, efectuada la revisión y evaluación, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue propone realizar la adjudicación al único oferente que a continuación se detalla y que cumple en todos criterios de evaluación.

Oferente adjudicado:

OFERTA Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT	VALOR NETO
1	GTD MANQUEHUE S.A.	93.737.000-8	UF 70.-



FERNANDO RUIZ PORTILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

ALEXIS BORQUEZ BAHAMONDE
ENCARGADO OFICINA TIC
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 4482-20-LQ25**

Yo, **FERNANDO RUIZ PORTILLA**, cédula nacional de identidad N° **13.870.063-1**, funcionario de el/la I. **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** en el cargo de Encargada de la Administración Municipal, domiciliado en **Manuel Rodríguez 110, comuna de Dalcahue** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 4482-20-LQ25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

DALCAHUE, JULIO 2025



FERNANDO RUIZ PORTILLA

ADMINISTRACIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 4482-20-LQ25**

Yo, **ALEXIS BORQUEZ BAHAMONDE**, cédula nacional de identidad N° **13.170.081-4**, funcionario de el/la I. **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** en el cargo de Encargada de Oficina TIC, domiciliado en **Manuel Rodríguez 110, comuna de Dalcahue** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 4482-20-LQ25, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen



relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

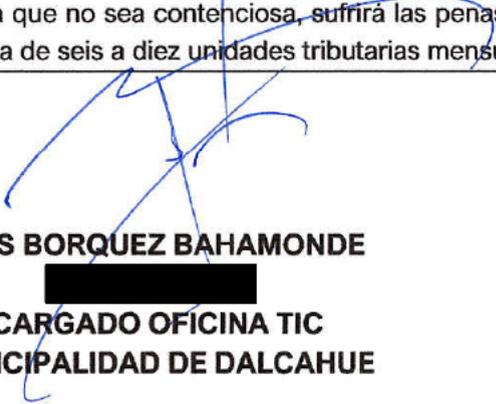
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

DALCAHUE, JULIO 2025


ALEXIS BORQUEZ BAHAMONDE

ENCARGADO OFICINA TIC
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

